

RESOLUCIÓN No. SB-INS-99-424

ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Jorge Endara Moncayo, ha solicitado la aprobación de la Compañía RAÚL COKA BARRIGA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos, tres testimonios de la escritura pública, otorgada el 18 de octubre de 1999 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Enrique Díaz Bailesteros;

QUE Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No. 99-4129-ADM de 24 de junio de 1999.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía RAÚL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de \$/205'000.000,00 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en CUARENTA Y UN MIL participaciones iguales e indivisibles de CINCO MIL SUCRES cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 18 de octubre de 1999, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución, y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Compañía cumpla con la inscripción del traspaso de dominio, del vehículo aportado al capital, conforme dispone el artículo 91 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución con la razón correspondiente, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez cumplido lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la Compañía RAÚL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.-

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original
Lcdo. Bernardo Mera Espinosa
PROSECRUTARIO TECNICO, ENCARGADO

29 NOV. 1999

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 40 del **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 10 de **NOVIEMBRE** del 2000

Dr. RAÚL GAYBOS SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

